

El papel de la conciencia en la prestación de los servicios de interrupción voluntaria del embarazo (IVE)¹

¹ *Este documento fue desarrollado por un equipo de trabajo conformado por Ximena Cortés, Ana Cristina González Vélez y Laura Gil, con los aportes de colegas del Grupo Médico en Medellín (Gloria Stella Penagos y Patricia García) y Bogotá.*

Agosto de 2013

En el año 2006 la Corte Constitucional de Colombia despenalizó el aborto en tres circunstancias: *“(i) Cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer, certificada por un médico; (ii) Cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida, certificada por un médico; y, (iii) Cuando el embarazo sea el resultado de una conducta, debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas, o de incesto”*².

Introducción

La sentencia C-355/06, se ha convertido en un referente para el país, la región y el mundo, porque dota de contenidos a los derechos sexuales y reproductivos, a la luz del reconocimiento del marco internacional de los derechos humanos, y desde esta perspectiva explica por qué la garantía plena de los derechos humanos de las mujeres implica la protección de sus derechos sexuales y reproductivos.

2 |

No obstante, toda sociedad que se enfrenta a una despenalización parcial o total de la interrupción del embarazo, encuentra en el terreno práctico obstáculos en aplicación de la ley, ya que no todos los prestadores de salud que tienen las habilidades para prestar o direccionar los servicios de aborto, se encuentran dispuestos a hacerlo.

Objetivos

Esta herramienta está dirigida a los médicos y médicas que deseen hacer una reflexión sobre rol que asumen frente a la prestación o la canalización de mujeres que solicitan la interrupción voluntaria de su embarazo dentro de las situaciones descritas.

² Corte Constitucional de Colombia, sentencia C-355 de 2006.

Metodología e instrucciones

- Elija una opción para cada pregunta. Si bien puede encontrar en los enunciados que ninguna opción refleja plenamente su pensamiento, debe escoger aquella que más se acerca al mismo. Si encuentra aceptable más de una opción, escoja la que refleja su pensar o actuar en la mayoría de ocasiones.
- Sume los puntajes correspondientes a las opciones elegidas.
- Después de auto-diligenciar y calificar el cuestionario, encontrará al final la descripción del tipo (tendencia) al que más se aproximan sus respuestas.

1.	Usted cree que el médico que atiende a una mujer embarazada, debe:
a.	Proteger y respetar la vida de la mujer considerando sus prioridades y necesidades individuales.
b.	Proteger la vida del feto por encima de cualquier otra consideración.
c.	Proteger y respetar la vida de la mujer tomando por ella las decisiones que más le convengan.
d.	Proteger por igual al feto y a la mujer.

2.	Frente a una mujer a quien usted acaba de comunicarle que se encuentra en embarazo, usted:
a.	La felicita inmediatamente por el embarazo.
b.	La remite a control prenatal.
c.	Le pregunta cómo se siente frente al embarazo.
d.	De acuerdo con la posición de la mujer frente a su embarazo, y dentro del marco de toda la información pertinente, le informa sobre las tres circunstancias en las que el aborto está despenalizado.

3.	Cuando una mujer le comunica su decisión de interrumpir su embarazo usted piensa:
a.	Que si no tiene apoyo suficiente para continuarlo debería recurrir a opciones mejores que un aborto.
b.	Que ha tomado una decisión a conciencia que debe ser respetada y apoyada.
c.	Que no está bien decidir poner fin a una vida y por lo tanto debe asesorarla.
d.	Que, como médico(a), de no reconocer su decisión, podría poner en riesgo su salud si ella recurre a un aborto inseguro.

4.	En el caso en que una mujer decida voluntariamente interrumpir su embarazo, usted:
a.	Practica la IVE según las causales establecidas por la Sentencia C-355 de 2006 (marco legal de Colombia) o remite de forma expedita para su realización.
b.	Intenta disuadir a la mujer para que no se practique la interrupción con el fin de proteger la vida en formación o para evitar los peligros y las consecuencias de un aborto.
c.	Le indica a la mujer que usted no presta el servicio de IVE por convicciones personales y la remite a un prestador no objetor.
d.	Prefiere mantenerse al margen y no remitir, a pesar de reconocer que está dentro de las causales legales, con el fin de evitar contribuir a la realización de un aborto.

5.	Si usted se encuentra con una mujer embarazada como resultado de una violación, la cual le solicita la interrupción de la gestación, usted:
a.	Le indica que debe traer una certificación de medicina legal confirmando la violación.

b.	Le ofrece alternativas para la interrupción oportuna del embarazo.
c.	Considera que se debe confirmar si la edad gestacional corresponde con la fecha de la violación.
d.	Le indica que para usted lo correcto es continuar el embarazo, para lo cual puede contar con apoyo social y psicológico.

6.	Si usted fuera director o directora de un hospital y sus profesionales médicos se negaran a realizar procedimientos de IVE, usted:
a.	Redactaría una objeción de conciencia colectiva o institucional.
b.	Establecería los mecanismos necesarios para contratar profesionales dispuestos a realizar estos procedimientos.
c.	Organizaría un taller con elementos jurídicos y de clarificación de valores para que sus empleados puedan elaborar y escribir sus propias objeciones de conciencia.
d.	Optaría por no intervenir para no generar un conflicto al interior de la institución.

7.	Si usted es un médico que tiene las habilidades necesarias para practicar (o para remitir a un prestador que las tiene) la IVE y se encuentra frente a una solicitud, su conciencia le indica:
a.	Que debe estar en contra del aborto porque es poner fin a una vida y por lo tanto debe impedir en lo posible que se lleve a cabo.
b.	Que sus motivos de orden religioso o personal le impiden participar en una IVE y por lo tanto debe retirarse del caso inmediatamente.
c.	Que independientemente de sus experiencias personales o cercanas debe realizar (o canalizar) la IVE.
d.	Que no puede pasar por alto las necesidades de la mujer y por tanto reconoce su derecho y respeta su decisión.

8.	Ante una mujer que solicita una IVE, un médico objetor de conciencia debe:
a.	Tratar de evitar que la mujer interrumpa su embarazo.
b.	Indicar que es objetor de conciencia y encargarse de remitir a la mujer a otro médico que practique la IVE.
c.	Indicarle a la mujer las razones por las que no está de acuerdo con su decisión y que debe buscar a otro médico.
d.	Evaluar si hay riesgo para la vida de la mujer y si no existe otro prestador, ya que en ese caso debe practicar la interrupción
9.	Para usted, un embarazo no deseado:
a.	Debería siempre resultar en una adopción o en la aceptación de la maternidad.
b.	Debería seguir el curso que decida la mujer de acuerdo con su voluntad y capacidad de determinación.
10.	Si una mujer le solicita una IVE por riesgo para su salud mental que ya ha sido certificado por otro médico(a) usted:
a.	Acepta el certificado y realiza la IVE (o la remisión para la misma).
b.	Solicita certificado expedido por el especialista en psiquiatría.
c.	Aconseja a la mujer que tome el riesgo en aras de proteger la vida de su hijo.
d.	Asume que ha cumplido el requisito necesario incluso si no está de acuerdo con ese concepto médico, y procede con la IVE o canaliza para su realización.

11.	En cuanto a la práctica o canalización hacia servicios de interrupción voluntaria del embarazo, usted:
a.	Prefiere evitarla porque sus colegas o superiores podrían juzgarlo, aislarlo o discriminarlo.
b.	Le preocupa la posibilidad de eventuales consecuencias de tipo legal.
c.	Siente que es su deber hacerlo porque así lo establece la Sentencia C-355/06 con el fin de proteger los derechos de las mujeres y sus decisiones.
d.	A pesar de no estar de acuerdo por causa de sus convicciones, conoce la legislación y utiliza la ruta de atención apropiada para lograr la prestación del servicio.

12.	Cuando observa la existencia de una malformación fetal y la mujer expresa no querer continuar el embarazo, usted:
a.	Ordena exámenes tendientes a establecer con certeza si se trata de una malformación incompatible con la vida para así determinar si es candidata a una IVE.
b.	Indaga por el impacto que esta situación produce sobre la salud de la mujer y si establece un riesgo, procede a realizar la IVE bajo la causal salud.
c.	Ofrece como solución poner a su disposición todos los recursos necesarios para garantizar su salud durante el embarazo y luego tratar la malformación en la medida de lo posible.
d.	Informa a la mujer que no está obligada a continuar con el embarazo si ella no lo desea.

13.	<p>Cuando le hablan sobre la auto-determinación de la mujer y su libre desarrollo de la personalidad, usted piensa que:</p>
a.	<p>Se trata de elementos que contribuyen a la garantía de los derechos humanos de las mujeres.</p>
b.	<p>Se trata de argumentos que en ocasiones se esgrimen para evitar asumir la responsabilidad de la maternidad.</p>
c.	<p>Deben ser los conceptos que hay que priorizar cuando se trate de resolver una solicitud de una IVE.</p>
d.	<p>Le parecen importantes, pero siempre debe prevalecer sobre ellos el derecho absoluto a la vida.</p>